

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 30/09/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad. Extracto BDNS (Identif.): 318636. [2016/10488]

Extracto de la Resolución de 30/09/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 318636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán concurrir a la convocatoria de las ayudas las personas mayores o las personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad dirigidas a paliar situaciones de necesidad puntuales o prolongadas, entendidas como medidas de acción positiva, con el fin de promover la autonomía personal y la atención especializada en centros residenciales.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 151, de 7 de agosto de 2014.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 908.884,68 euros.
2. El importe máximo de estas ayudas económicas en función del tipo de ayuda es el establecido en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2016 o el agotamiento del crédito si es anterior.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante el envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.
- b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 30 de septiembre de 2016

El Director General de Mayores
y Personas con Discapacidad
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

La Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, establece las bases reguladoras de las ayudas de atención adecuada para mayores y personas con discapacidad (DOCM núm. 151, de 7 de agosto de 2014).

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General competente para la gestión de estas ayudas económicas, tal como se indica en la base primera.2 de la orden citada.

En su virtud y en ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad por el artículo 7.h) del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General,

Dispone:

Primero. Objeto y solicitantes de las ayudas.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el año 2016 las ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, dirigidas a paliar situaciones de necesidad puntuales o prolongadas, entendidas como medidas de acción positiva, con el fin de promover la autonomía personal y la atención especializada en centros residenciales, cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atención adecuada para mayores y personas con discapacidad y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014 (DOCM núm. 151, de 7 de agosto de 2014).

Las modalidades de estas ayudas están previstas en la base tercera de la orden citada.

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas mayores o las personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las ayudas a las que se refiere esta resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales citada, por el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos y de la colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Asimismo, a esta resolución le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.313D/48155, consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 908.884,68 euros.

2. Esta cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En tal caso, el nuevo importe que resulte del incremento será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. El importe máximo de estas ayudas económicas en función del tipo de ayuda es el establecido en las bases octava y novena de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

Las ayudas se otorgarán mediante el régimen simplificado de concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en la base primera de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Quinto. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura en el anexo I y se dirigirá a la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en la base decimotercera.2 de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se añade el anexo II.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2016 o el agotamiento del crédito si es anterior.

Sexto. Criterios de valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las ayudas se otorgarán en atención a la concurrencia de los requisitos previstos en la base quinta de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y deberán alcanzar las solicitudes una puntuación mínima de 6 puntos, según los criterios establecidos en la base séptima de la referida orden.

2. La instrucción, propuesta y resolución, así como la forma de pago y la justificación se realizará conforme a lo establecido en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria será de un mes, si bien dicho plazo quedará suspendido en el supuesto de que haya que requerir al interesado la subsanación de deficiencias o la aportación de la documentación establecida en la base decimotercera de la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Séptimo. Devolución voluntaria de la ayuda.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, las personas beneficiarias, a iniciativa propia y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de las ayudas, podrán devolver el importe percibido indebidamente, a través del modelo 046, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

Octavo. Recurso administrativo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición final única. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de septiembre de 2016

El Director General de Mayores
y Personas con Discapacidad
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ



Consejería de Bienestar Social
 Dirección General de Mayores y,
 Personas con Discapacidad

Nº Procedimiento

030032

Código SIACI

SB24



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DE ATENCION ADECUADA PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF NIE Número de documento: Situación Laboral

Fecha de Nacimiento Sexo: H M Nacionalidad:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General (Avda, de Francia nº 4, 45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y,
Personas con Discapacidad

UNIDAD FAMILIAR					
NIF/NIE	NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACION LABORAL

Datos de la solicitud

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden de 31 de julio de 2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de atención adecuada para mayores y personas con discapacidad, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014 y de conformidad con la Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas de atención adecuada a favor de personas mayores y personas con discapacidad:

SOLICITA: La concesión de una:

AYUDA A PERSONAS MAYORES para

- Adquisición de gafas, lentillas, audífonos, prótesis dentales u ortopedia.
- Ayuda técnica para eliminación de barreras en espacios de aseo

AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD para:

- Apoyo especializado en centro residencial
- Fomento de la accesibilidad y de la autonomía personal:
 - Adquisición, adaptación de vehículos a motor o eliminación de barreras en vehículos a motor.
 - Ayuda al transporte.
 - Adquisición de ayudas técnicas.
- Adquisición de audífonos, gafas y lentillas.
- Ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas

Por una cantidad de: euros



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y,
Personas con Discapacidad

(cuando proceda)

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prohíben obtener la condición de beneficiario (salvo las que por la naturaleza de la subvención se exceptúan en las bases reguladoras).
- SI NO he recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- SI NO he hecho donación de mis bienes en los últimos cinco años.
- SI NO Constituye una unidad familiar independiente en los términos previstos en la base quinta apartado 1.c) de las bases reguladoras de la Orden citada.
- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Información de índole tributaria.
- SI NO: Información sobre afiliación y prestaciones de la Seguridad Social.
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones con el Estado.
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
-

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y,
Personas con Discapacidad

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Los interesados tendrán obligación de presentar documentación que acredite el cumplimiento de requisitos y sea necesaria para la valoración del expediente. En concreto deben aportar la siguiente documentación:

1. DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA LAS AYUDAS

- Certificación del padrón municipal en que conste su residencia y empadronamiento del interesado, sus convivientes y la fecha de alta en el mismo.
- DNI ó NIE, **excepto** cuando autorice al órgano instructor para que proceda a la comprobación y verificación de datos conforme al apartado anterior.
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F), **excepto** cuando autorice al órgano instructor para que proceda a la comprobación y verificación de datos conforme al apartado anterior.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente. **No tendrá obligación** de aportar certificación de prestaciones de Seguridad Social cuando autorice al órgano instructor para que proceda a la comprobación y verificación de datos conforme al apartado anterior.
En defecto del primero, se aportará la fotocopia del recibo de salarios de los últimos doce meses cuando se trate de ingresos regulares, o de los documentos oportunos cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
- Certificado de las entidades bancarias a quienes se les hayan confiado las cuentas o depósitos, sobre el saldo medio de los 12 meses anteriores a la petición de la ayuda, en cuanto al resto del capital mobiliario su valor al final del año anterior.
- Copia del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o patrimonio de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Presupuesto o factura relativo al gasto.
- Otros:

2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- En los supuestos de solicitud de ayuda para apoyo especializado en centro residencial, certificación del Centro en el que se haga constar la fecha de ingreso, coste de la plaza, régimen de estancia, cuota que por usuario perciba mensualmente el centro y compromiso del Centro por el que se obligue a comunicar a las Direcciones Provinciales correspondientes, las circunstancias que lleven a la modificación o extinción de la ayuda.



Consejería de Bienestar Social
 Dirección General de Mayores y,
 Personas con Discapacidad

En los supuestos de ayuda al transporte, certificado del responsable del Centro al que asista el interesado en el que se haga constar la necesidad del transporte y que el Centro no dispone de dicho servicio.

Otros:

3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AYUDAS A PERSONAS MAYORES:

Informe emitido por facultativo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Otros:

MUY IMPORTANTE:
 El/la trabajadora/a social de su barrio o localidad, a quien encontrará en el Centro Social puede prestarle una valiosa información, tanto para aclarar el objetivo de las ayudas como para la documentación que ha de acompañar a su solicitud.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención.

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código Entidad	Sucursal	DC	Nº de cuenta

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Sr. /a Director/a Provincial de la Consejería de Bienestar Social de _____



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad

ANEXO II

Autorización de cesión de datos de los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica, **se Autoriza** a la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social de _____, por los miembros de la unidad familiar que a continuación se relacionan, para la comprobación y verificación de los datos necesarios para la tramitación de la Ayuda de atención adecuada a mayores y personas con discapacidad solicitada.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención solicitada, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<p>AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información de índole tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información sobre afiliación y prestaciones de la Seguridad Social.</p>		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, con la finalidad de gestionar el expediente. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General (Avda. de Francia nº 4, 45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<p>AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información de índole tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información sobre afiliación y prestaciones de la Seguridad Social.</p>		

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<p>AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información de índole tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información sobre afiliación y prestaciones de la Seguridad Social.</p>		

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma
<p>AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Bienestar Social para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información de índole tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Información sobre las prestaciones de la Seguridad Social.</p>		

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE